



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Firmado digitalmente por DUEÑAS
CORRIDO Gloria FAU 20511268401
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.06.2022 16:15:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cusco, 07 de Junio del 2022

OFICIO N° 000124-2022-MIDIS/PNADP-UTCU

Señor (a)

ELVIS R. VILLAVERDE NICIOLAS

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Madre de Dios

Cusco. -

Asunto : Atención al Caso N° 0028-2022 CTVC/MADRE DE DIOS

Referencia : Oficio N° 0031-2022-CTVC/MADRE DE DIOS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Cusco, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 0028-2022 CTVC/MADRE DE DIOS, presentado con oficio N° 0031-2022-CTVC/MADRE DE DIOS.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así el seguimiento del caso alertado. Así como las últimas acciones realizadas en base a disposiciones actuales del programa.

I. ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
0028-2022-CTVC-MADRE DE DIOS	Sra. Jane Inés del Castillo Ramírez identificada con DNI N° 00124907 con dirección en el CN. De Boca Pariamanu, distrito de Tambopata.	1. HOGAR EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA.	Para dar respuesta al caso previamente se revisó el Oficio N° 000175-2019-MIDIS/PNADP/UTCU mediante el cual se dio respuesta al Caso N° 091-2019-CTVC/MAD en fecha 31/12/2019. Documento mediante el cual se dio respuesta, a la primera alerta presentada por el caso de la ciudadana. En aquella oportunidad se llegó a la siguiente conclusión: "<i>El caso se declaró FUNDADO, el hogar de la Sra. Jane Inés del Castillo Ramírez, podrá se afiliado al Programa JUNTOS siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad. Así mismo dicha afiliación está sujeta a los criterios de priorización del Programa, como a la disponibilidad presupuestal</i>". De acuerdo a la información presentada, mediante el caso N° 0028-2022-CTVC-MAD, se verifica que el hogar de la Sra. Jane Inés del Castillo Ramírez cuenta con la siguiente información según su empadronamiento en SISFOH. CSE POBRE EXTREMO Distrito. Tambopata



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UVKYXE**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

			Comunidad: Boca Pariamanu Vigencia: DESDE 06/12/2019 HASTA 06/12/2027. Actualmente el hogar cuenta con 05 integrantes; 2 adultos y tres menores de edad de cuatro y nueve años. A la fecha debo manifestar que de acuerdo a la RDE N° 000159-2021-MIDIS/PNADP-DE, Directiva del Proceso de Afiliación N° 07-2021-MIDIS/PNADP-DE. Se determina lo siguiente. Numeral 5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación y a la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplicará los criterios de priorización establecidos por el Programa JUNTOS. Por ello el Programa JUNTOS aplica los criterios de priorización determinados en la Resolución Ministerial N° 062-2020-MIDIS, el cual fue establecido, en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, criterios de priorización para la afiliación de los hogares según la disponibilidad presupuestaria, por lo que conforme a dichos criterios se ha priorizado la afiliación de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema que tengan como miembro objetivo a gestantes y/o niños menores de 30 días de nacidos; contribuyendo de esta forma al idóneo desarrollo infantil temprano. Finalmente, como resultado de la evaluación para la incorporación del hogar en mención al Programa Juntos, se concluye que el hogar cumple con los criterios de elegibilidad, sin embargo, no estarían cumpliendo con los criterios de priorización aplicados para en el presente. CONCLUSIONES: Como conclusión del caso, mencionarle que, para incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en los documentos normativos, estos son: i) clasificación socioeconómica del hogar vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General de Hogares; y, ii) el hogar debe contar con una gestante o niño/niña o adolescente hasta los 14 años. Así mismo, actualmente en atención a nuestra disponibilidad presupuestal, solo se está gestionando la afiliación de hogares que cuenten con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido. En razón de lo mencionado no es posible atender la reincorporación del hogar de la señora Jane Inés del Castillo Ramírez, con DNI N° 00124907 debido a que su hogar no cumple con los criterios de priorización. Por todo lo expuesto, la Alerta se declara INFUNDADA.
--	--	--	--

Cabe señalar, que la verificación del caso alertado ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente establecida por el Programa por lo cual el caso se declara **INFUNDADO**.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UVKYXFE**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(GDC/nhc)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UVKYXFE**

